

EDITORIAL

Algo sobre la legitimidad y validez de las normas jurídicas

A veces pensamos que los caminos del derecho son incógnitos e insospechados. A veces también revisten cierto carácter misterioso como el mismo hombre quien es la fuente y el objeto de todo ordenamiento jurídico.

Qué tanto valor tiene una norma jurídica? le viene esa legitimidad de sus autores, de sus destinatarios o de ella misma?

Será cierto el aforismo jurídico que reza: "vanas son las leyes que son acordadas con las costumbres"?

Entonces, qué es lo que empera: La costumbre o la ley?

Si la costumbre es sana, como lógica y directa consecuencia los autores de la norma que son también practicantes de esa costumbre dictarán leyes sanas. Aquí no hay problema.

Pero si la norma choca con una sociedad cambiante en sus costumbres? por ejemplo: será lícita la ley que permite el abor-

to, la eutanasia, la prostitución, el narcotráfico, la estafa, el robo, etc, etc....?

Como respuesta y solución a los anteriores interrogantes creemos que existe una jerarquía axiológica de naturaleza antropocéntrica que debe ser respetada y acatada en todo ordenamiento para que este sea válido.

No puede ser la moda caprichosa y momentánea - así dure años - la guía espiritual y humana que debe contener la ley.

La ley no sólo debe ser legítima sino, lo que es más importante, válida.

Es legítima cuando agota todo el proceso previamente establecido por la Constitución Nacional. Pero es válida sólo cuando encarna los valores que por medio de ella va llevar a un progreso y desarrollo plenamente humanos tanto al hombre como a la sociedad.

La ley - y todo ordenamiento jurídico - siempre será medio e instrumento para que el Derecho cumpla su función propia de bien común; y como tal debe apuntar a la realización de valores por el hombre y la sociedad para que alcancen su realización propia y natural.

Diego Velásquez Noreña